RESOLUCIÓN 1515/15.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO 002/2015, SUSCRITO ENTRE LA ANNP Y LA FIRMA AGINTER SRL, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN 01/15, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP" – AD REFERENDUM DEL DIRECTORIO DE LA ANNP.

Asunción, 27 de agosto de 2015

VISTO: El Memorándum UOC, de fecha 27 de agosto de 2015, por el cual el Sr. Roberto Trabuco, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración de la Presidencia de la Institución la solicitud de aprobación y autorización para la suscripción de la ADENDA al contrato 002/2015, suscrito entre la ANNP, y la firma AGINTER SRL, en el marco de la Contratación por Vía de Excepción 01/2015, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONAROS DE LA ANNP";

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Directorio de la ANNP 0868/15, de fecha 22 de mayo de 2015, se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción 01/2015, a la firma AGINTER SRL;

Que, en fecha 27 de mayo de 2015, se suscribe contrato 002/2015, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma AGINTER SRL;

Que, por Carta Interna 001/2015, de fecha 27 de agosto de 2015, la Oficina de Gabinete de la Presidencia de la ANNP, solicita la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato 002/2015, fundamentando su solicitud conforme a los siguientes términos: "...a fin de solicitar la ampliación del plazo de vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2015, considerando que la vigencia del contrato original fenece el 31 de agosto de 2015 próximo, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato. El pedido realizado obedece a que, a la fecha existe saldo presupuestario pendiente a ejecutar, y a los efectos de no quedar sin cobertura para los viajes programados que tienen tanto, el Presidente, Directores y/o funcionarios de la Institución, ínterin se adjudica un nuevo llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas 08/2015, que se encuentra pendiente de aprobación, se solicita iniciar trámites necesarios para la aprobación y suscripción de una Adenda al Contrato 002/2015, extendiendo el plazo de la vigencia del contrato hasta la fecha indicada más arriba";

Que, al respecto cabe mencionar que cualquier prorroga de vigencia contractual es posible siempre y cuando, no haya sido superado el umbral del monto máximo previsto como importe total del contrato (Art. 5, Contrato 002/2015). Este pedido de prórroga de la vigencia del contrato puede ser encuadrado dentro de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece las condiciones para los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios. ...En caso de autorizarse la modificación del Contrato 002/2015, solo seria prorrogada la vigencia del mismo, sin cambio alguno tanto en el monto total como en los precios unitarios ya pactados en la Contratación por Vía de la Excepción 01/2015. Así mismo será necesario autorizar la ampliación del plazo de vigencia por medio de la Adenda correspondiente que indefectiblemente deberá ser suscrita para los representantes legales de la ANNP y empresa contratista;

Que, las actuaciones solicitadas se enmarcan en las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Contrato 002/2015, en la Ley 2051/03, demás leyes modificatorias y decretos reglamentarios;

Que, son atribuciones dispuestas en la Ley 1.066/65, "Carta Orgánica de la ANNP".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

Art. 1º **Autoriza** la suscripción de una adenda al contrato 002/2015, suscrito entre la ANNP y la firma AGINTER SRL, en el Marco de la Contratación por Vía de Excepción 01/15, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", modificando la Cláusula Sexta del referido Contrato, quedando establecida la vigencia del contrato 002/2015, hasta el 31 de diciembre de 2015 – Ad Referéndum del Directorio de la ANNP.

Art. 2º **Aprobar** la Adenda elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 3º **Encomendar** al Presidente del Directorio la suscripción de la Adenda al Contrato 002/2015.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Duarte Chávez
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *